

Acuerdo 8 de octubre de 2025 de la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN PARA LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU) para las convocatorias ordinaria y extraordinaria de 2026

La Comisión Organizadora, en su reunión del día 8 de octubre de 2025,

ACUERDA:

El establecimiento de los siguientes **CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN**:

En todos los ejercicios de la prueba de acceso a la universidad se valorarán específicamente la capacidad expresiva y la corrección idiomática de los estudiantes, y para ello se tendrán en cuenta, además de la adecuación a lo solicitado en el enunciado:

1. La corrección ortográfica (grafías, tildes y puntuación).
2. La coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, la corrección léxica y la presentación.

Deducciones por Corrección Lingüística

El corrector marcará los errores en el ejercicio y especificará claramente la deducción efectuada en la nota global en relación con los dos criterios anteriores.

Las penalizaciones por errores en lo anterior se aplicarán atendiendo a los siguientes criterios según las distintas materias:

ASIGNATURAS GENERALES (excepto a Lengua Castellana y Literatura II, Latín II, Griego II y Lengua Extranjera II)

La **máxima deducción** global en el ejercicio será de **un punto** de la forma siguiente:

- Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán.
 - Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
 - A partir de la tercera falta de ortografía se deducirán:
 - 0,10 puntos por cada falta ortográfica
 - Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de medio punto.
- Obsérvese que en aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a un punto, esta será la máxima deducción permitida: un punto.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II

La **máxima deducción global** en el ejercicio será de **dos puntos** de la forma siguiente:

- El primero error ortográfico no se penalizará.
- Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
- A partir de la segunda, por cada falta se deducirán 0,25 puntos hasta un máximo de dos puntos.
- Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir **un máximo de un punto**.

Obsérvese que en aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a dos puntos, esta será la máxima deducción permitida: dos puntos.

LATÍN II y GRIEGO II

Los criterios de corrección del ejercicio de las materias de Latín II y Griego II incluirán una rúbrica de corrección de la producción de textos por parte del alumno que respetará lo dispuesto en el último párrafo del artículo del artículo 13.10 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias de Grado.

La **máxima deducción global** en el ejercicio será de **un punto** de la forma siguiente:

- El primer error ortográfico no se penalizará.
- Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
- A partir de la segunda, por cada falta se deducirán 0,10 puntos hasta un máximo de un punto.
- Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir **un máximo de un punto**.

LENGUA EXTRANJERA II (*)

Los criterios de corrección del ejercicio de Lengua Extranjera II incluirán una rúbrica de corrección de la producción de textos por parte del alumno que respetará lo dispuesto en el último párrafo del artículo del artículo 13.10 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias de Grado.

Medidas y Adaptaciones para Alumnos con Dislexia

En relación con los estudiantes con Dislexia se aplicará lo expuesto en la **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DE 27 DE ABRIL DE 2023**.

(*) Nota: La Comisión Organizadora de la PAU, en su reunión de 17 de noviembre, ha eliminado la restricción de una deducción global máxima de un punto en los criterios generales de corrección para la lengua extranjera II, que se incluía por error en el documento publicado anteriormente. Dicha limitación entraría en conflicto con los criterios específicos y rúbrica de calificación de esta materia, donde la producción escrita en la lengua correspondiente es objetivo específico de evaluación.